

**TALLER****“MUJERES Y CÁRCEL: Consecuencias del encierro”****Facilitadora: Alicia Alonso Merino**

*“El derecho ve y trata a las mujeres como los hombres ven y tratan a las mujeres”<sup>1</sup>*

En nuestras sociedades (capitalistas y patriarcales), el derecho penal construye una imagen de las mujeres delincuente no sólo como infractoras de la ley sino que también refleja las estructuras patriarcales en las que vivimos, los estereotipos que existen respecto a los comportamientos referidos a cada género, y las distintas asunciones morales que laten para cada género<sup>2</sup>.

En los últimos años, es notable el crecimiento del número de mujeres encarceladas. El total de la población reclusa femenina ha aumentado un 50% desde el año 2000, (mientras que la población penal masculina crecía en un 18%). En consecuencia, la proporción de mujeres y niñas encarceladas, a nivel mundial, ha aumentado desde el año 2000 desde el 5,4% aproximadamente al 6,8% según las últimas cifras disponibles<sup>3</sup>. La mayoría son mujeres con bajos recursos económicos y educativos, que han sufrido la violencia a lo largo de sus vidas. Más de la mitad de las mujeres presas, los están por delitos vinculados al tráfico de drogas. Estas cifras evidencian, entre otras causas, el fracaso de la política global de “guerra contra las drogas”, cuyas nefastas consecuencias han llevado al encarcelamiento de miles de mujeres. Además, son un ejemplo claro de la desproporción punitiva donde entra en juego la construcción del delito, la construcción del delincuente y el carácter selectivo de las instancias de control penal.

Si como se comprueba en la práctica, la cárcel no tiene una utilidad preventiva, ni disuasoria, ni facilita la reinserción, entonces nos preguntamos, qué sentido tiene la cárcel de forma específica para el caso de las mujeres. En la mayoría de los casos se trata de delitos menores y sin uso de la violencia en donde los costes del encarcelamiento y las consecuencias sociales son mayores y suponen una causa de exclusión directa.

Es en este contexto en el que queremos reflexionar de forma colectiva, horizontal y participativa en un taller sobre las consecuencias del encierro de las mujeres, en las propias mujeres y en la sociedad. Generar un espacio donde compartir experiencias, conocimiento y reflexiones sobre mujeres y cárcel en el marco del abolicionismo feminista, ayudando a crear y fortalecer las redes de trabajo en esta área.

<sup>1</sup>MACKINNON Catharine, “Feminism, marxism, method and State: Toward Feminist Jurisprudence”, en Signs, vol. 8, no 4, 1983 (pág. 644)

<sup>2</sup>LARRAURI, Elena; “Mujeres y Sistema Penal. Violencia doméstica”, Euroeditores, Argentina, 2008. (pág. 23)

<sup>3</sup> ICPR, “World Prison Population List”, UK, fev. 2016.